SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS
Y NUEVE.

En la Sala Capitular de esta Villa de Maranza en 10 de Febrero de mill setez. y nuevo. Estando en Cabildo ordinario de Justicia y Regimto. en la forma acostumbrada, y para el que de Orn. de Su Md. y Real Provisn. de Comisn. de Diputados del Comun de esta Villa, y Nombramto. de Alcalde ordinario por V.M. Dn. Antonio Lardin Granados, Dn. Pedro Antonio Lardin, Dn. Ygnacio Lardin Pellicer, Dn. Antonio Ortiz, y Dn. Manuel Paredes Regidores perpetuos, Juan Ballesteros Diputado Dn. Andres de Abarca Procurador Sindico Personero, y Dn. Juan Muñoz Leñe Jurado, todos en persona de Concejo acordaron lo siguiente.

En esta Ayuntamto. se presentó una Carta Orn. del Sr. Concejo de la Camara despachada por Dn. Jph. Ignacio de Goyeneche su Secretario fecha en Madrid á nueve de Noviembre de mill Setez. Veinte y nueve dirijida á los Srs. Alcs. ordinarios de esta Villa mandó informen su Capellanes de la buena vida, costumbres, Naturaleza suficiencia y demas buena partes de Dn. Antonio Lardin hijo de Dn. Juan Henrique Lardin, y demas circunstancias, que se requieren para egercer el oficio de Regr. que le pretende, y egercio de su Padre. y vistas, leyda en Ayuntamto. dhos Señores en conformidad = Dijeron, que el espresado Dn. Antonio Lardin es persona de buena vida y costumbres, y natural quieto, y pa-